

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/SEP/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210026100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUIS ARCESIO SANDOVAL GONZALEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado HUMBERTO VÁSQUEZ ARANSAZU, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, REQUIÉRASE a Patrimonio Autónomo FC - Adamantine NPL, para que designe nuevo apoderado judicial.	28/08/2023		1
76001310300220180011800	Verbal	MARIA AIDA CARDONA RIZO	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de dominio que posean los demandados ÁLVARO VEGA MAFLA, JAIME VEGA MAFLA, MERCEDES VEGA MAFLA, GLORIA ASCENSIÓN VEGA RAMÍREZ, MARGARITA MARÍA VEGA RAMÍREZ, MARÍA ELENA VEGA RAMÍREZ, ASCENSIÓN VEGA RICAURTE, CESAR AUGUSTO VEGA RICAURTE, FANNY VEGA RICAURTE, HENRY VEGA RICAURTE, MARISOL VEGA RICAURTE, NELLY VEGA RICAURTE, DANIEL ALBERTO VEGA VEGA y VALERIA VEGA VEGA, identificados con Tarjetas de Identidad Nos. 96091328604 y 1.005.744.118, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-20578 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaría librese la comunicación pertinente.	24/08/2023		2
76001310300320150021000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SERVIEMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Banco Davivienda S.A. a favor de Gestiones Profesionales S.A.S. -DISPONER que Gestiones Profesionales S.A.S. y Central de Inversiones S.A. actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - TÉNGASE a la abogada CLAUDIA PATRICIA GARCIA MEDINA, como apoderada judicial de Gestiones Profesionales S.A.S.	28/08/2023		1
76001310300720090056500	Ejecutivo Singular	EL PAPELERO LTDA DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES	JACQUELINE QUINTERO BARCO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 09 del cuaderno principal del expediente digital. - REQUERIR al apoderado del ejecutante, para que se sirva complementar la solicitud de embargo relacionada en la parte motiva, atendiendo a las consideraciones expuestas.	28/08/2023		1
76001310300820170017000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BIOINVEST SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tengan o llegaren a tener los demandados: SOCIEDAD BIOINVEST S.A.S., ALEXANDER AYALA MOSQUERA y WEIMAR	24/08/2023		2

				ANGOLA BALANTA, en las siguientes entidades financieras: BANCO FALABELLA y BANCOOMEVA. Límitese el embargo a la suma de \$420.000.000.00 M/CTE. En consecuencia, librese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).		
76001310300820190035400	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS MALAGON ROZO	JORGE ARMANDO VIAFARA CAICEDO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Registraduría Municipal de Puerto Tejada (Cauca), para que se sirva remitir con destino a este despacho copia del registro civil de nacimiento del demandado Jorge Armando Viafara Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.993.831, con el fin de establecer el parentesco del prenombrado con el señor Arturo Viáfara Bonilla (q.e.p.d.), de quien se pretende el embargo de los derechos sobre la masa herencial.	28/08/2023	2
76001310300920180002600	Ejecutivo Mixto	LIBIA ARBELAEZ DE HURTADO	LUIS FERNANDO CADAVID CARDONA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO a la secuestre BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA, del escrito obrante a ID 04 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para que se sirva realizar las manifestaciones de rigor que considere pertinentes.	28/08/2023	2
76001310301220150034000	Ejecutivo Singular	OSCAR MOLINA GONZALEZ	SANTIAGO ANDRES MEJIA ZAPATA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - GLOSAR al plenario la comunicación allegada por el Centro de Conciliación Asopropaz, obrante a ID 12 del cuaderno principal del expediente digital, para que obre y conste. -OFICIAR al Juzgado 9 Civil Municipal de Cali para que se sirva informar a este despacho de las resultas del proceso de liquidación patrimonial del demandado Santiago Mejía Zapata, a fin de proceder con el trámite pertinente.	24/08/2023	1
76001310301420170031600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SIMOUT S.A	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener el demandado Esteban Valencia, en las diferentes entidades financieras de esta ciudad, relacionadas en el escrito que obra a ID 07 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$582.495.581 M/CTE. En consecuencia, librese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	24/08/2023	2
76001310301420180027700	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	JUVENAL JORDAN TEJADA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDESE la presente ejecución, atendiendo al retiro de la demandada del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante promovido ante el Centro de Conciliación Alianza Efectiva. -GLOSAR al expediente y, PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la comunicación arrimada por CALIPARKING MULTISER S.A.S., para lo que estimen pertinente.	24/08/2023	1
76001310301520050002100	Ejecutivo Singular	MARIA DEL CARMEN QUINTERO BISCUE	TRANSPORTES RENACER S.A	Auto decide sobre poderes OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO del ejecutante, los escritos obrantes a ID 60 y 62 del cuaderno principal del	28/08/2023	1

				expediente digital, para los fines que considere pertinentes. -TÉNGASE al abogado EDWARD LONDOÑO ROJAS, como apoderado judicial de la sociedad Líneas del Valle S.A.			
76001310301520100014201	Ejecutivo Singular	ZONA FRANCA PALMASECA S.A	NESTOR ANTONIO GONZALEZ OSPINA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	24/08/2023		1
76001310301520110047800	Ejecutivo Singular	CENTRO ALFEREZ REAL (PROPIEDAD HORIZONTAL).	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. S.A.E.	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - REMITIR al apoderado de la parte demandante a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 444 del C.G.P. para que proceda con lo de su cargo. - RELEVAR del cargo de secuestre a la señora MARICELA CARABALI, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y en su lugar, designar como secuestre dentro del presente proceso a CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS. Comuníquese a través de Secretaría, por el medio más expedito al auxiliar de justicia su designación, quien deberá indicar si acepta el cargo en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la misma. -Cumplido lo anterior, VUÉLVASE el proceso a despacho para proceder con la entrega de los inmuebles cautelados en el presente asunto.	28/08/2023		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)